



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5729/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5729 presentada por el señor [REDACTED]; quien ha solicitado la siguiente información: cuanto tiempo es el establecido para cobrar una incapacidad? El año pasado tuve un accidente laboral y la hoja para cobrar la incapacidad nunca vino a mis manos...me mandaron una carta para que la presentara al iss (santa Ana) pero me dijo el encargado de ese lugar que como el accidente habia sucedido en Sonsonate tenia q ir ahi y pedirselo de nuevo al doctor que me atendio en ese momento....eso fue el 29 de septiembre 2017...por mi trabajo me cuesta ir hasta Sonsonate soy de Santa Ana....como puedo solucionar eso...la incapacidad fue de 7 dias.....; Hace las siguientes **consideraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art.74 de la Ley del Seguro Social, Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **resuelve:**

Proporciónese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: Ley del Seguro Social la cual puede abocarse a l Art. 74, a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

